

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (COEBA) Y COMPAÑÍA DE SEGUROS ADESLAS S.A.

En Badajoz a 1 de Marzo de 2011

De una parte, Juan Manuel Arribas Loriga actuando en nombre y representación de la CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (COEBA), domiciliada en Badajoz, Calle Castillo de Feria, s/n.

Y de otra, José Javier Vázquez Garrido, en nombre y representación de Compañía de seguros ADESLAS S.A. (en adelante ADESLAS), domiciliada en Madrid, Calle Príncipe de Vergara 110.

EXPONEN

I.- Que COEBA, tiene personalidad jurídica propia, y entre uno de sus fines está el de fomentar la defensa de los intereses empresariales y el beneficio de sus asociados.

II.- Que ADESLAS, es una compañía de seguros de seguros de enfermedad, autorizada para operar en todas las modalidades del ramo.

III.- Que ambas partes desean establecer un Convenio de Colaboración Comercial a través del cual se estrechen los vínculos y se faciliten los productos de seguros de ADESLAS, en condiciones ventajosas, a los asociados-afiliados de la Entidad, en adelante los beneficiarios de la oferta.

En virtud de lo expuesto, ambas partes se reconocen mutua capacidad para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto convienen las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un vínculo de colaboración entre las partes que se concreta en ofrecer por parte de ADESLAS a los beneficiarios de la oferta, sus pólizas de seguros en las condiciones y términos que se detallan en el ANEXO I del presente Convenio.

ADESLAS pone a disposición de los beneficiarios de la oferta, su red comercial de ámbito nacional al objeto de que puedan acceder a los servicios de información, solicitud, instrumentación y posterior operativa de todos los productos y servicios detallados en el Anexo I.

Queda abierta la posibilidad de ampliar la colaboración entre las partes a otros proyectos que las mismas propongan, debiendo ser aceptados por ellas, mediante acuerdo expreso, pudiendo incorporarse sus condiciones al presente Convenio como anexo.

Segunda.- Acreditación

Para que los beneficiarios de la oferta puedan acceder a las condiciones pactadas en los productos y servicios detallados en el anexo I será requisito indispensable la presentación de certificación que acredite la pertenencia de la empresa a cualquiera de las asociaciones que integran COEBA.

Tercera.- Publicidad

COEBA promoverá la máxima difusión del presente Convenio y de su contenido entre los beneficiarios de la oferta, por todos los medios a su alcance (mailings, inclusión en páginas web....).

De común acuerdo, las partes firmantes podrán emprender campañas conjuntas para la promoción de los acuerdos adoptados en el presente Convenio, (mediante la organización de conferencias, encuentros, ...)

Cuarta.- Protección de datos personales

COEBA no realizará ninguna comunicación de datos de carácter personal en favor de ADESLAS. Por este motivo, COEBA queda exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de una reclamación administrativa, judicial, extrajudicial o de cualquier otro tipo relacionada con el tratamiento de datos de carácter personal.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la L. O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, COEBA le informa que los datos personales contenidos en el presente Convenio, serán incorporados a nuestros ficheros inscritos en la AEPD y serán objeto de tratamiento con la finalidad de gestionar el mismo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo la solicitud firmada y por escrito ante el Responsable del Fichero, con domicilio en C/ Castillo de Feria, s/n. 06006, Badajoz."

Quinta.- Duración

El presente Convenio tendrá la duración de 1 año desde la fecha de la firma del mismo. Finalizado dicho plazo, el Convenio, será prorrogable tácitamente por iguales periodos salvo denuncia expresa de alguna de las partes firmantes con al menos 2 meses de antelación a su vencimiento.

En cualquier momento de vigencia de este Convenio o de sus prórrogas, cualquiera de las partes podrá resolver el mismo de forma unilateral, preavisando a la otra parte con al menos 2 meses de antelación a la fecha de resolución, sin alegar causa alguna, y sin que ello pueda dar lugar a reclamar indemnización por daños y perjuicios.

No obstante lo anterior, la vigencia del presente Convenio perdurará respecto de las operaciones formalizadas hasta la total extinción de las obligaciones contraídas con motivo de las operaciones concedidas al amparo del mismo.

Sexta.- Contratación

Respecto a las solicitudes formuladas por los beneficiarios de la oferta, ADESLAS actuará conforme a los criterios y procedimientos de contratación que tiene establecidos reservándose el derecho a desestimar aquellas solicitudes que no se ajusten a dichos criterios de contratación.

Octava.- Colaboración entre las partes

Las partes se prestarán mutua colaboración e información necesaria para alcanzar el buen fin de los términos de este Convenio, efectuar su difusión entre los destinatarios y para realizar las operaciones que a su amparo se formalicen. Así mismo, las partes guardarán la máxima confidencialidad sobre los datos, operaciones y condiciones que se utilicen con ocasión del presente Convenio.

Novena.- Modificaciones

El presente Convenio podrá ser revisado y modificado a instancia de cualquiera de las partes intervinientes de mutuo acuerdo, en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

Undécima.- Notificaciones

A los efectos de la práctica de notificaciones o comunicaciones las partes disponen que las mismas deberán realizarse en los siguientes domicilios:

COEBA: C/ Castillo de Feria, s/n
06006 Badajoz

ADESLAS: Avenida de Colon 19
06005 Badajoz

Décima.- Fuero

Para cuantas cuestiones se deriven de la interpretación, aplicación y resolución del presente Convenio que no hayan podido ser solucionadas entre las partes, éstas con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Badajoz Capital.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, COEBA, y ADESLAS, firman el presente Convenio de Colaboración Comercial, por duplicado en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.